

Valledupar, agosto de 2021

Señora

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
YADIRA SOLORZANO CLEVER (E.S .D.)

RADICADO No. 2015-00794. [REDACTED]

Demandante: **EDILMA GUZMAN QUINTERO** en representación de sus hijas
KATTY LORENA YEPEZ GUZMAN y **KAREN YERANIA YEPEZ GUZMAN.**

Demandado: **ARAMIS YEPEZ GUERRA**

MIGUEL ANGEL MESA LARRAZABAL, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, conocido de autos en el proceso de la referencia como apoderado de la parte demandante, por medio del presente aporto al despacho, liquidación del crédito dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos, en contra del señor **ARAMIS YEPEZ GUERRA** en calidad de alimentante de acuerdo a la cuota alimentaria fijada por este despacho mediante sentencia del 17 de febrero de 2016, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$500.000), a pesar de lo cual a la fecha no ha cumplido con el pago de ninguna de las obligaciones alimentarias a su cargo ni haber tramitado de manera exitosa, exoneración de alimentos sobre la presente obligación.

En consecuencia a la fecha el DEMANDADO, **ARAMIS YÉPEZ GUERRA**, adeuda a la fecha por concepto de capital por cuotas alimentarias, la suma de treinta y tres millones de pesos M/C (**\$33.000.000**) o la que determine el despacho.

Por concepto de intereses legales, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (**\$5.380.315**) o la que determine el despacho.

Total liquidación del crédito: TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/C (**\$38.380.315**)

Atentamente,

MIGUEL ANGEL MESA LARRAZABAL

C.C. No. 1.065.595.415

T.P. No. 219.949 del C.S. de la J.

4 AGO. 2021

2015-794